

MAT.: Imparte orientaciones para fomentar la eficiencia en las compras públicas, con énfasis en el último trimestre.

**DE : CRISTIÁN CÉSPEDES VIÑUELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Con el objetivo de resguardar el buen uso de los recursos en las compras públicas, se reitera a todas las entidades compradoras las orientaciones y recomendaciones para mejorar la eficiencia en los procesos de compra y optimizar la ejecución presupuestaria, cuya aplicación tiene carácter permanente durante todo el año.

Sin perjuicio de ello, resulta oportuno que las entidades refuercen su cumplimiento durante el último trimestre de 2026, periodo en que puede concentrarse la ejecución presupuestaria y en el que corresponde iniciar, además, la planificación de las adquisiciones para el año siguiente.

Las acciones aquí señaladas destacan la importancia de seleccionar el procedimiento de compra más adecuado, conforme a la naturaleza y el contexto de cada necesidad pública, con el objetivo de optimizar los recursos fiscales, generar en sus adquisiciones ahorros significativos, promover la competencia y asegurar altos estándares de calidad y resultados.

Estas medidas tienen asimismo por finalidad asegurar la oportuna ejecución del Plan Anual de Compras, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl, y cuyo cumplimiento en este periodo del año debe ser verificado o, en su defecto, debidamente justificado.

Para ello, es fundamental que el proceso de compra pública se realice con una planificación y coordinación previa eficientes conforme a la normativa y en particular a la [Directiva de Eficiencia](#) (N°26/2025) y otras disponibles en www.chilecompra.cl, resguardando en todo momento los principios de eficiencia, transparencia, legalidad y probidad que rigen la contratación pública.

I. Recomendaciones generales para fomentar la eficiencia en las compras públicas

a) Planificación y definición de la necesidad

- Evaluar la necesidad original de la compra y evitar adquisiciones innecesarias.
- Estas medidas tienen asimismo por finalidad promover la oportuna ejecución del Plan Anual de Compras, publicado en Mercado Público, cuyo grado de cumplimiento debe ser revisado durante este periodo, justificando las adquisiciones no contempladas en él en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 19.886.
- Ceñirse al Plan Anual de Compras, evitando la improvisación y, en lo posible, las adquisiciones no contempladas en la planificación anual.
- Consultar, previo a efectuar una adquisición, la [Plataforma de Economía Circular](#) disponible en Mercado Público, a fin de verificar la existencia de bienes muebles que permitan satisfacer la necesidad requerida, -conforme al artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 19.886, salvo los casos exceptuados por la normativa- y evitar así de efectuar una adquisición.
- Realizar estudios y análisis de mercado para conocer las características de la industria correspondiente, considerando que, en los procesos complejos o superiores a 5.000 UTM, las entidades deben obtener y analizar información sobre las características de los bienes o servicios requeridos, sus precios y costos asociados, conforme al artículo 35 bis de la Ley N° 19.886.

- Definir con claridad los requerimientos técnicos y las condiciones de entrega, incorporando cuando corresponda criterios de evaluación objetivos.
- Verificar que los bienes y servicios estén correctamente identificados según el catálogo de Naciones Unidas (UNSPSC) en Mercado Público, para asegurar su correcta difusión entre proveedores.
- Verificar previamente la existencia de Bases Tipo de Licitación aplicables al bien o servicio requerido y, cuando corresponda, utilizarlas conforme a la normativa vigente.
- Complementariamente, revisar en Mercado Público y Datos Abiertos procesos de compra similares realizados por otros organismos, sus criterios de evaluación y las ofertas recibidas, como insumo para la preparación del proceso.

b) Competencia, precio y elección del procedimiento

- Comparar productos, precios y condiciones cuando resulte pertinente, considerando el costo total de la adquisición, incluidos impuestos, fletes, condiciones de pago, tiempos de entrega y otros costos asociados.
- Otorgar a los proveedores un plazo suficiente para preparar y presentar sus ofertas, respetando los plazos establecidos en la normativa y facilitando una mayor participación, considerando además que las Empresas de Menor Tamaño pueden asociarse mediante Uniones Temporales de Proveedores (UTP) para participar en compras de mayor volumen.
- Evitar requisitos administrativos innecesarios que restrinjan la competencia, así como criterios de evaluación o ponderaciones que puedan afectar la libre concurrencia e igualdad de los oferentes, particularmente aquellos asociados a la ubicación geográfica de los proveedores, facilitando la participación y considerando el criterio contenido en el dictamen N° 12.286, de 2018, de la Contraloría General de la República.
- Fomentar las economías de escala, evaluando la posibilidad de agregar su demanda a la de otras entidades a través de Compras Coordinadas, reguladas en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N°19.886, [mecanismo que en 2025](#) generó ahorros de 28,9% respecto del presupuesto referencial aprobado por la Dirección de Presupuestos.
- Procurar obtener las condiciones económicamente más convenientes para la entidad en cada procedimiento de contratación, considerando el precio y los demás factores relevantes de la adquisición. En Convenio Marco, revisar periódicamente el [Informe Trimestral de Gasto Eficiente publicado por ChileCompra](#), que compara el valor pagado por su institución en las tiendas de Convenio Marco de alimentos, computadores y papelería con el menor precio disponible para el mismo producto en el catálogo, según la región y al momento de la compra.
- Evaluar el uso de la [Subasta Inversa Electrónica](#) para bienes y servicios estandarizados que no se encuentren en Convenio Marco, procedimiento que permite mayores ahorros. Como referencia, se recomienda revisar la [nota sobre el primer proceso](#) de Subasta Inversa Electrónica, que describe sus principales etapas y resultados.
- Considerar que las Empresas de Menor Tamaño pueden asociarse en Uniones Temporales de Proveedores (UTP) para competir en compras de mayor volumen.

c) Probidad y control del proceso de compra para mejor uso de los recursos

- Evitar concentrar todos los roles del proceso de compra en una sola persona y favorecer la rotación de quienes integran comisiones evaluadoras.
- Implementar mecanismos de control destinados a detectar oportunamente eventuales conflictos de interés e inhabilidades, considerando, entre otros antecedentes disponibles, las Declaraciones de Intereses y Patrimonio cuando corresponda.
- Gestionar oportunamente las solicitudes de aclaración o rectificación de errores u omisiones durante la evaluación, cuando procedan conforme a las bases y la normativa vigente, evitando retrasos innecesarios en el proceso.
- Contar con un protocolo para reportar ante el Ministerio Público todo indicio de adulteración o falsificación de antecedentes presentados por oferentes.

- Asegurar que el informe final de la comisión evaluadora, cuando corresponda, contenga los elementos exigidos por el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Verificar la habilidad del proveedor en el Registro de Proveedores del Estado antes de proceder a la contratación.
- Separar las funciones de quien recibe conforme los bienes o servicios de quien gestiona el pago correspondiente, para evitar conflictos de interés.
- Utilizar el módulo de Gestión de Contratos de Mercado Público en los contratos superiores a 1.000 UTM y en aquellos de carácter complejo entre 100 y 1.000 UTM, manteniendo actualizada la información sobre sus principales hitos, garantías, medidas por incumplimiento y demás antecedentes correspondientes.

d) Pago oportuno y seguimiento de la gestión

- Cumplir oportunamente los plazos de pago a los proveedores del Estado, considerando como regla general el plazo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Consultar periódicamente el [Índice de Gestión en Compras Públicas](#) correspondiente a su institución, disponible en Mercado Público, prestando especial atención a los indicadores en que se identifiquen oportunidades de mejora y, cuando corresponda, al indicador asociado a compras sustentables, considerando su vinculación con el Sistema Estado Verde del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG).
- Revisar los [monitoreos permanentes del Observatorio de ChileCompra](#), que emite alertas y reportes orientados a resguardar la probidad, transparencia y eficiencia de los procesos de contratación, dando respuesta a aquellos que lo requieran.

II. Recomendaciones para el último trimestre de 2026

a) Cierre presupuestario

- Verificar recepciones conforme pendientes de validar, en sus respectivas órdenes de compra.
- Identificar bienes y servicios efectivamente recibidos y con recepción conforme respecto de los cuales se encuentre pendiente la emisión o recepción de la factura, efectuando oportunamente las gestiones administrativas que correspondan.
- Validar, en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) o en los sistemas que correspondan, los compromisos y devengos registrados, con el propósito de detectar holguras presupuestarias o saldos disponibles.

b) Ejecución de las compras pendientes

- Revisar el grado de cumplimiento del Plan Anual de Compras 2026 y registrar en www.mercadopublico.cl, de manera justificada, las modificaciones que correspondan, cuya edición está habilitada hasta el 31 de diciembre de 2026.
- En las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, utilizar el procedimiento de Grandes Compras previsto en el artículo 90 del Reglamento, evaluando las ofertas conforme a los criterios establecidos en las bases del respectivo Convenio Marco.
- Utilizar el procedimiento de Compra Ágil conforme a la normativa vigente y a las recomendaciones de la [Directiva N° 35/2025](#), considerando que su primera convocatoria está dirigida exclusivamente a Empresas de Menor Tamaño.
- Evitar la fragmentación de las contrataciones, especialmente durante el cierre presupuestario, considerando que se encuentra prohibido dividir adquisiciones cuando ello tenga por efecto eludir la licitación pública, disminuir los plazos aplicables o variar el procedimiento de contratación que corresponda, conforme al artículo 7 de la Ley N° 19.886 y al artículo 16 de su Reglamento.
- Anticipar, cuando corresponda, la revisión de las compras de mayor monto ante las instancias internas de control, revisión o aprobación definidas por cada organismo, previo a su publicación.

c) Preparación de las compras de 2027

- Evaluar los resultados de las compras ejecutadas durante 2026, para identificar desviaciones y ajustar la planificación del año siguiente.
- Preparar, a partir de ese análisis, la información necesaria para elaborar y publicar oportunamente el Plan Anual de Compras 2027 en www.mercadopublico.cl.

Se enfatiza, además, la importancia de una gestión íntegra, transparente y responsable, como condición indispensable para fortalecer la confianza ciudadana y contribuir a la mejora continua del sector público.

Estas recomendaciones tienen un carácter permanente y cobran especial relevancia en esta última etapa del año.

Se invita a compartir esta información con sus equipos de trabajo, con el objetivo de fomentar una ejecución presupuestaria en sus compras públicas eficiente, oportuna y alineada con los principios de probidad y legalidad, tanto en el cierre del ejercicio 2026 como en la planificación de las adquisiciones para 2027.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CRISTIÁN CÉSPEDES VIÑUELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

REQ 18917
CUE/MVV/PMS/FMR
Distribución:

- Destinatario
- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Gestión y Asesoría de Organismos Compradores.

Firmado electrónicamente por:
Cristian Céspedes Viñuela
Director (S)
Fecha: 8-10-2026 - 17:42:43



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-139121
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>